



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

16058710

Montevideo, **28 AGO 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, por la cual da cuenta de la solicitud presentada por parte de la Empresa "Puerta del Sur S.A." (Contratista del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso"), relativa a la actualización de los valores monetarios a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del A.I.C., a fin de aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, canon mínimo y Unidad de Trabajo previstos en dicho Régimen.-----

RESULTANDO: I) que el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, establece que el Poder Ejecutivo anualmente podrá autorizar la actualización de los precios del Anexo F y del canon del numeral 4.7 del citado Régimen de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual.-----

II) que con fecha 19 de setiembre de 2016 la Empresa Puerta del Sur S.A. formalmente presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos

y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto 376/002 mencionado, su propuesta de fijación del nuevo valor del Índice Global (IG), entendiendo que debe fijarse el mismo en 1,04321.-----

III) que se ha expedido la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias en relación a la propuesta presentada por la citada Empresa, en el sentido de aconsejar aprobar el Índice Global en 1,04321, indicando que deberá tenerse en cuenta el plazo de 30 días para aprobar formalmente la propuesta formulada ya que en caso contrario se dará por aprobada la misma, estimando a su vez que corresponde proceder a la aprobación de los nuevos valores de los precios del Anexo F, Unidad de Trabajo y del canon del numeral 4.7 del Régimen de Gestión Integral.-----

IV) que se confirió vista a la Empresa Puerta del Sur S.A., quien no realizó observaciones al Índice Global (IG) fijado por la Unidad de Control referida.-----

V) que la mencionada Empresa notificó que, en virtud de la facultad prevista en el punto 4.13 del citado Régimen de Gestión Integral, los nuevos valores monetarios de las tarifas que se ven alcanzadas por la modificación del Índice Global (IG) entraron en vigencia el día primero de febrero de 2017, fecha en la que efectivamente se actualizaron dichas tarifas.-----

CONSIDERANDO: que en atención a la facultad prevista en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral y sin perjuicio de la aprobación tácita que se produjo, igualmente se estima oportuno en esta instancia proceder a ratificar la actualización del Índice Global (IG), actualizando los precios previstos en el Anexo F, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen, los que entraron en vigencia el día primero de febrero de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Ratificar el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, el que queda establecido en 1,04321.-----

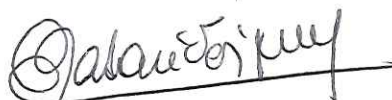

ARTICULO 2DO.- Establecer que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", calculados por la aplicación del Índice Global fijado por el numeral anterior, de acuerdo con el cuadro de precios que se anexa al presente Decreto y

que se considera parte integrante del mismo, entraron en vigencia con fecha 1ro. de febrero de 2017.-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS ANEXO F.

Precios sujetos a aprobación del Poder Ejecutivo

Niveles máximos, en US\$.

Valores ajustados al 01-09-16 con IG = 1,04321

1. Precio por aterrizaje

(tarifa nocturna 20% adicional)	Peso (ton) aeronave	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
	Hasta 10	50,63	1,04321	52,81
	10 - 20	258,21	1,04321	269,37
	20 - 30	322,32	1,04321	336,25
	30 - 70	482,66	1,04321	503,52
	70 - 170	681,79	1,04321	711,25
	170	928,19	1,04321	968,30

2. Precio por estacionamiento

en plataforma operativa:	5% PAD/h
fuera de plataforma operativa:	2,5% PAD/h
en reparación (otros)	0

PAD/h = precio de aterrizaje diurno por hora o fracción.

3. Precio por servicio de embarque

		US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
Vuelos Internacionales:	puente aéreo	19	1,04321	20
	internacionales	42	1,04321	44

4. Precios a la carga

4.1 Carga de importación, tránsito y admisión temporaria		US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
+ Cargo fijo por guía:	1 a 5 días	7,59	1,04321	7,92
	6 días ó +	11,81	1,04321	12,32
+ Cargo variable por peso:	1 a 300 kg./día	0,016	1,04321	0,017
	+ 300kg./día	0,024	1,04321	0,025
Cargo variable por valor aduanero:	cada 5 días	0,17%		

4.2 Carga de exportación por paletizado y contenerización

	US\$	IG	Precio Aj.
hasta 50 kg.	8,44	1,04321	8,81
de 50 a 100 kg.	10,11	1,04321	10,55
+ 100 kg.	0,0613/kg	1,04321	0,0639/kg

4.3 Traslado y almacenamiento de

contenedores		US\$	IG	Precio Aj.
	traslado	1,70	1,04321	1,77
	custodia	1,70/día	1,04321	1,77/día

5. Precios prestación de servicios en tierra a aeronaves

5.1 Aeronaves pasajeros y carga	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
hasta 10 asientos	5,06	8,42	1,04321	5,28	8,79
11 a 30	15,21	22,78	1,04321	15,86	23,77
31 a 90	30,37	37,92	1,04321	31,68	39,55
91 a 150	45,58	60,742	1,04321	47,55	63,37
151 a 250	91,124	121,52	1,04321	95,06	126,78
más 251 asientos	136,70	151,90	1,04321	142,61	158,46

5.1 Aeronaves de carga pura	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
5.700 kg. Máx. despegue	8,43	16,89	1,04321	8,80	17,63
hasta B-737, B-727 o similar	60,74	68,391	1,04321	63,37	71,36
B-767, DC-8 o similar	75,95	91,15	1,04321	79,23	95,10
-10, MD-11, B-747, A-340 o similar	102,11	136,72	1,04321	106,52	142,64

4.7 CANON y Unidad de Trabajo

Valores ajustados al 01-09-16 con IG = 1,04321

Canon

	US\$	IG	Canon US\$ Ajustado
Monto Anual Mínimo	4.218.974	1,04321	4.401.285

Unidad de Trabajo

	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
Unidad de Trabajo	3,88	1,04321	4,05